

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

URBANISMO

Suscrito texto inicial del convenio entre el Ayuntamiento de Algete y don Ángel Lozano Roy, en representación de la Junta de Compensación del Sector 8, con objeto de monetarizar el 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo municipal del Sector 8, se eleva a general conocimiento para que durante el plazo de veinte días los interesados presenten cuantas alegaciones o reclamaciones al contenido del documento que en derecho convenga.

El expediente completo de referencia podrá ser consultado en horario laboral, de lunes a viernes, en las dependencias de Secretaría General, plaza de la Constitución, número 1, de Algete.

Algete, a 6 de octubre de 2005.—El alcalde, Jesús Herrera Fernández.

(02/13.698/05)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante Decreto 249/2005, de 9 de marzo, por resoluciones de la Concejalía-Delegada del Área de Hacienda 1042/2005, de 21 de septiembre, y 1043/2005, de 21 de septiembre, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y al impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía-Delegada del Área de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, y 88 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, del presente ejercicio, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario en cualquier de las siguientes entidades bancarias: “Caja de Madrid”, “La Caixa” y “Santander Central Hispano”.

Concluido el período voluntario, y hasta el 10 de enero de 2006, podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo en las citadas Entidades.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo ésta efectos para los años 2006 y siguientes.

En caso de extravío o no haber recibido el impreso para el pago deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boadilla del Monte, a 30 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(02/13.442/05)

COLMENAR VIEJO

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de octubre de 2005, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para cubrir una plaza de trabajador social dentro de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

La relación completa de admitidos y miembros del tribunal se encuentra expuesta en el tablón de anuncios municipal.

A continuación se relaciona fecha y lugar de celebración de la primera prueba.

Día 7 de noviembre de 2005, a las diecisiete horas, en el colegio público “Fuente Santa”, sito en la avenida de Andalucía, número 55, de esta localidad.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “F”.

Relación de aspirantes excluidos:

1. Mañas García, Aída, presentada fuera de plazo.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, a fin de subsanación de la solicitud, cuando ello sea procedente.

Colmenar Viejo, a 7 de octubre de 2005.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(02/13.772/05)

COSLADA

CONTRATACIÓN

Rectificación del error que aparece en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de septiembre de 2005, respecto a la licitación del concurso para el servicio de “Conservación de instalaciones de regulación y control de tráfico en el término municipal de Coslada”.

Donde dice: “Clasificación del contratista en el grupo O, subgrupo 5, categoría A, y grupo P, subgrupo 1, categoría A”.

Debe decir: “Clasificación del contratista en el grupo O, subgrupo 2, categoría A, y grupo P, subgrupo 1, categoría A”.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: hasta la hora de cierre del Registro de Entrada del octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Coslada, a 20 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(02/13.103/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, del convenio urbanístico para el cumplimiento de las cargas derivadas del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II

en la Unidad de Ejecución 2 de esta localidad, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.573/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por “Viviendas de la Sagra, Sociedad Limitada”, y “Falistu, Sociedad Limitada”, como propietarias únicas de la Unidad de Ejecución 16 de esta localidad, y someter a información pública este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), y contra la misma podrá interponer alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero).

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo contencioso-administrativo), de modo directo (sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo), y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.578/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, del convenio de monetarización del aprovechamiento urbanístico en la Unidad de Ejecución 16 de esta localidad, suscrito entre este Ayuntamiento y “Viviendas de la Sagra, Sociedad Limitada”, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.576/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, del convenio urbanístico para el cumplimiento de las cargas derivadas del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Canal de Isabel II en la Unidad de Ejecución 16 de esta localidad, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.577/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, del convenio urbanístico sustitutivo de bases y estatutos de la Unidad de Ejecución 2 de esta localidad, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.572/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se público que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por “Viviendas de la Sagra, Sociedad Limitada”, como propietaria única de la Unidad de Ejecución 2 de esta localidad, y someter a información pública este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), y contra la misma podrá interponerse alternativamente, pero no simultáneamente, los siguientes recursos:

1. Recurso administrativo de reposición, con carácter potestativo o voluntario, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución expresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero).

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo contencioso-administrativo), de modo directo (sin necesidad de ningún otro recurso de carácter previo), y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.574/05)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se publica la aprobación definitiva por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, del convenio urbanístico sustitutivo de bases y estatutos de la Unidad de Ejecución 16 de esta localidad, siendo un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/13.575/05)

GETAFE

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2005 se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de «Urbanización del Ámbito de Actuación AA-01 “El Rosón”», promovido por la Comisión Gestora del Ámbito y abrir un período de información pública durante veinte días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, a 30 de septiembre de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, PD (23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/13.669/05)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

Anuncio para la contratación de la enajenación mediante subasta de la parcela en la calle Dehesa de los Panes, número 1, de Guadarrama.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadarrama.
 - b) Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Enajenación de parcela municipal situada en la calle Dehesa de los Panes, número 1, glorieta Prado del Potro, dehesa de Arriba, finca parcela A-3, manzana A, de Guadarrama, de 907,15 metros cuadrados, de clasificación: ordenanza CCI, cívico comercial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) La tramitación: ordinaria.
 - b) El procedimiento de adjudicación: abierto.
 - c) La forma de adjudicación: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 2.265.460 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 45.309,20 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto base de la licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- 6.1. La documentación se facilitará en:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Guadarrama, Conserjería del Ayuntamiento (Secretaría General).
 - b) Dirección: plaza Mayor, número 5.
 - c) Localidad y código postal: 28440 Guadarrama.
 - d) Teléfono: 918 540 051.
 - e) Telefax: 918 541 053.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de las proposiciones y en el mismo horario.

- 6.2. La información: en la Conserjería del Ayuntamiento y en el Negociado de Contratación, en la dirección, teléfonos y con la fecha límite indicados en el punto anterior.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Documentación a presentar: se establece la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: se presentarán en el Registro del Ayuntamiento (Secretaría General).

2. Domicilio: plaza Mayor, número 5.

3. Localidad y código postal: 28440 Guadarrama, en mano, de nueve a catorce horas de lunes a viernes, y de nueve a trece horas los sábados, o por correo certificado, dentro del plazo de admisión indicado en el anuncio, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por burofax o telegrama, la remisión de la proposición.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Guadarrama.

- b) Domicilio: plaza Mayor, número 5.

- c) Localidad: 28440 Guadarrama.

- d) Fecha y hora: previa convocatoria a los licitadores.

9. Otras informaciones: los gastos del anuncio que genere la subasta, los preparatorios y de formalización del contrato, así como los tributos de todo tipo que deriven del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 27 de septiembre de 2005.—El alcalde, José Ignacio Fernández Rubio.

(02/13.359/05)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2005, adoptó acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio, con aprobación de la siguiente relación de bienes, derechos y titulares: finca registral 1.783, superficie registral: 388,20 metros cuadrados. Superficie real: 352 metros cuadrados. Titular registral: Sociedad Centro Cultural Recreativo. Para ello se hace constar que:

1.º El beneficiario de la expropiación es el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos señalados viene determinada por la aprobación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, por orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 26 de julio de 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de agosto de 2005, relativa a la calificación de la parcela “El Baile” como equipamiento público.

2.º El titular registral de la referida finca es la Sociedad Centro Cultural Recreativo. La relación de bienes, derechos y titulares se somete a información pública por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, situado en la plaza Mayor, número 1, de Las Rozas de Madrid, así como mediante notificación individualizada al titular registral.

3.º El levantamiento del acta previa de ocupación se llevará a cabo el octavo día siguiente al de finalización del plazo de información pública, en el caso de no haber alegaciones al expediente, a las once horas. En el caso de que dicho día sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora. De haber alegaciones o reclamaciones, éstas serán resueltas expresamente, fijándose, en ese acto, la fecha de levantamiento del acta previa de ocupación que, en cualquier caso, será notificada con ocho días de antelación.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde podrá ser examinado de lunes a sábados, de nueve a trece horas, y efectuar las alegaciones que tenga por conveniente.

Las Rozas de Madrid, a 21 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/13.692/05)

LEGANÉS

URBANISMO

En relación con el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector 1/Oeste del PAU-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés, se ha intentado dar traslado a las personas que a continuación se relacionan, en su condición e interesados, de la notificación del acuerdo de aprobación inicial del citado proyecto adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005, cuyo texto se reproduce seguidamente.

N.º finca	Titular	Municipio
18	Inocencio Sánchez Rodríguez.....	Desconocido
25	Juan Carlos Romero Carrobles	Leganés
27	José Moya Alonso	Desconocido
31	María Maroto Mingo	Desconocido
44	Herederos de Enrique Rejón Luzón ...	Leganés
50	María Teresa Guzmán Retana	Leganés

«La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

30. Urgencias.

1. Proyecto de reparcelación del Plan Parcial PP-1, Sector 1/Oeste del PAU-2, “Autovía de Toledo Norte”.

En relación con el proyecto de reparcelación del Plan Parcial del Sector 1/Oeste del PAU-2, “Autovía de Toledo Norte”, ubicado en el término municipal de Leganés, resulta:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de abril de 2005 y R/E número 14.847 se presenta por doña Ángeles Montero Rodríguez, en su condición de Gerente del Consorcio Urbanístico “Leganés Tecnológico”, escrito por el que se solicita la aprobación del mencionado Proyecto de Reparcelación, al que se acompaña tres ejemplares del mismo.

Este nuevo documento sustituye al presentado el 25 de septiembre de 2005 con R/E número 35.426 por el facultativo redactor, don Alfonso Cariñena Toro.

El Ayuntamiento Pleno de Leganés, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1/Oeste del PAU-2 “Autovía de Toledo Norte”. La normativa del mencionado Plan Parcial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, de 18 de noviembre de 2002.

Con fecha 10 de mayo de 2005 se ha emitido informe por el arquitecto municipal en el que se recogen las deficiencias observadas en el Proyecto de Reparcelación presentado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a la documentación y contenido del Proyecto de Reparcelación debe estarse a lo establecido por el Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria, al no haber regulación específica por la Comunidad de Madrid a este respecto.

Los artículos 80 y siguientes recogen el contenido del Proyecto de Reparcelación y el artículo 172 establece las determinaciones de los Proyectos de Compensación aplicables al Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Reparcelación debe recoger:

Descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados. Las cargas, gravámenes, condiciones y demás derechos que le afecten; el propietario, la cuantía de su derecho en el Proyecto de Reparcelación y el criterio utilizado para definirlo y cuantificarlo.

Descripción de las fincas resultantes, incluyendo las correspondientes a la Administración actuante, titulares a quienes se adjudiquen y concepto en que lo fueren. Expresándose respecto a cada finca la finca a la que corresponda o el derecho que da lugar a la indemnización.

La localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan.

Compensación en metálico, en su caso.

El artículo 88.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el procedimiento de aprobación de la reparcelación, dispone que éste se ajustará a las siguientes reglas:

Información pública por plazo mínimo de veinte días.

Acreditación de la titularidad y situación de las fincas registrales mediante certificación del Registro de la Propiedad.

Audiencia por plazo de quince días de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y los que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Leganés, de fecha 19 de junio de 2003, sobre delegación de atribuciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, y, por tanto, de los Proyectos de Reparcelación.

III. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Respecto a las cuestiones de fondo, el documento presentado recoge las descripciones de las fincas adjudicadas con el contenido establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística, con las adaptaciones necesarias al sistema de actuación por expropiación que se sigue, a excepción del titular de las mismas, que debe expresarse en cada ficha.

Se han detectado errores en la Memoria que deben corregirse que se expresan a continuación:

En el apartado 1.1 se hace referencia a preceptos declarados nulos del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, que deben adaptarse a la legislación vigente.

En el apartado 2 de la Memoria deben rectificarse los datos de las aprobaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés que están incompletos.

Las deficiencias observadas deben rectificarse antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

En cuanto a las cesiones de suelo a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, no son exigibles por haberse aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector 1/Oeste con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la legislación aplicable, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector 1/Oeste del PAU-2, “Autovía de Toledo

Norte”, quedando condicionada esta aprobación a que se presente un nuevo Proyecto de Reparcelación en el que se incluyan las rectificaciones derivadas de los informes de los servicios técnicos obrantes en el expediente.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y audiencia previa por plazo de quince días de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y los que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

Lo que, en ejecución del acuerdo que antecede, comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, advirtiéndole que el presente acto no es firme en vía administrativa, pudiendo, no obstante, presentar cuantas alegaciones estime oportunas en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No obstante podrá interponer los recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Leganés, a 13 de junio de 2005.—El secretario general.»

La presente publicación se efectúa a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos correspondientes y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al no haber sido posible notificar el presente acuerdo, por resultar ilocalizables en los domicilios que constan en el expediente y resultar desconocido cualquier otro.

Leganés, a 30 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/13.541/05)

MECO

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Meco, en sesión de 29 de septiembre de 2005, aprobó la convocatoria de concurso, proyecto de ejecución de obra y pliego de condiciones, para la contratación de la obra cuyo resumen es:

- Objeto: obras de acondicionamiento y mejoras de los viales principales de la urbanización “Nueva Castilla”.
- Precio de licitación: 417.547,35 euros, a la baja.
- Plazo de ejecución: cinco meses.
- Clasificación: grupo C edificaciones, subgrupo 6 pavimentos solados, grupo G viales y pistas, subgrupo 4 con firmes de mezclas bituminosas, grupo I, instalaciones eléctricas, subgrupo 1 alumbrados. Todos ellos con categoría D o superior.
- Procedimiento de adjudicación: concurso público.
- Fianza provisional: 8.350,9 euros en metálico, aval o cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.
- Tramitación ordinaria.
- Plazo y forma de presentación de ofertas: en los veintiséis días naturales, siguientes a la publicación de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según modelo anexo al pliego, en el Registro del Ayuntamiento.
- Acto público de apertura de proposiciones: a las doce horas del siguiente día hábil (no sábado) siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Meco.

El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos están a disposición de los interesados en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Se expone al público en plazo común al anterior y durante ocho días hábiles, el pliego de condiciones y expediente administrativo para poder examinarlos y formular alegaciones contra los mismos.

Meco, a 4 de octubre de 2005.—El alcalde, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/13.617/05)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Relaciones de aprobados en los procedimientos tramitados para cubrir dos puestos de trabajo de funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Técnica.

Los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de referencia, en sus sesiones de fecha 29 de septiembre de 2005, acordaron aprobar las siguientes relaciones de aprobados, disponiendo su publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

1. Procedimiento relativo a un puesto de trabajo de clase técnico superior, categoría arquitecto:

Nombre y apellidos: don Carlos Monroy Calvarro.
DNI: 7015528-E.

Calificación definitiva: 6,31 puntos.

2. Procedimiento relativo a un puesto de trabajo de clase técnico medio, categoría ingeniero técnico industrial:

Nombre y apellidos: doña Teresa Martín Camacho.
DNI: 4196501-J.

Calificación definitiva: 7,90 puntos.

Los interesados deberán aportar los documentos especificados en la base 10.1, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con las consecuencias previstas en la base 10.3 para los casos de no presentación o incumplimiento de algún requisito.

Lo que se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la base 9 de las que rigen ambas convocatorias.

Moraleja de Enmedio, a 3 de octubre de 2005.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/25.165/05)

NAVAS DEL REY

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navas del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General (Servicio de Contratación).

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal de 1.000 metros cuadrados para destinarla a la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de empresas industriales o de terciario permitidas por las Normas Subsidiarias de planeamiento, a excepción de empresas de hostelería especial y/o contaminantes.
- b) Ubicación de la parcela: parcela A, según plano adjunto, sita en la calle Sandro Pertini, número 10, de Navas del Rey.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 180.000 euros (IVA no incluido).

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Rey.
- b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
- c) Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).
- d) Teléfono: 918 650 002/Fax: 918 650 436.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: la capacidad general para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica fijadas en pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del último día del plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar es la estipulada en el pliego de condiciones administrativas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre A: "Proposición económica", sobre b: "Documentación administrativa") en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF, nombre del licitador y la parcela objeto de la oferta.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).

8. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario, según se dispone en el pliego de condiciones administrativas.

En Navas del Rey, a 27 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/13.291/05)

NAVAS DEL REY

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General (Servicio de Contratación).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal de 500 metros cuadrados para destinarla a la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de empresas industriales o de terciario permitidas por las Normas Subsidiarias de planeamiento, a excepción de empresas de hostelería especial y/o contaminantes.
 - b) Ubicación de la parcela: parcela B, según plano adjunto, sita en la calle Sandro Pertini, número 10, de Navas del Rey.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 90.000 euros (IVA no incluido).
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 650 002/Fax: 918 650 436.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista: la capacidad general para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica fijadas en pliego de condiciones administrativas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del último día del plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar es la estipulada en el pliego de condiciones administrativas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre A: "Proposición económica", sobre b: "Documentación administrativa") en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF, nombre del licitador y la parcela objeto de la oferta.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).

8. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario, según se dispone en el pliego de condiciones administrativas.

En Navas del Rey, a 27 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/13.301/05)

NAVAS DEL REY

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General (Servicio de Contratación).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal de 500 metros cuadrados para destinarla a la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de empresas industriales o de terciario permitidas por las Normas Subsidiarias de planeamiento, a excepción de empresas de hostelería especial y/o contaminantes.
 - b) Ubicación de la parcela: parcela D, según plano adjunto, sita en la calle Sandro Pertini, número 10, de Navas del Rey.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 90.000 euros (IVA no incluido).
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 650 002/Fax: 918 650 436.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista: la capacidad general para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica fijadas en pliego de condiciones administrativas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del último día del plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar es la estipulada en el pliego de condiciones administrativas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre A: "Proposición económica", sobre b: "Documentación administrativa") en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF, nombre del licitador y la parcela objeto de la oferta.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).
8. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario, según se dispone en el pliego de condiciones administrativas.
- En Navas del Rey, a 27 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/13.303/05)

NAVAS DEL REY

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General (Servicio de Contratación).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal de 500 metros cuadrados para destinarla a la construcción, puesta en marcha y funcionamiento de empresas industriales o de terciario permitidas por las Normas Subsidiarias de planeamiento, a excepción de empresas de hostelería especial y/o contaminantes.
 - b) Ubicación de la parcela: parcela C, según plano adjunto, sita en la calle Sandro Pertini, número 10, de Navas del Rey.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 4. Tipo de licitación: 90.000 euros (IVA no incluido).
 5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - b) Domicilio: Plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 650 002/Fax: 918 650 436.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 6. Requisitos específicos del contratista: la capacidad general para contratar y la solvencia económica, financiera y técnica fijadas en pliego de condiciones administrativas.
 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del último día del plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en el caso de que el último día sea sábado o inhábil, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación a presentar es la estipulada en el pliego de condiciones administrativas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre A: "Proposición económica", sobre b: "Documentación administrativa") en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF, nombre del licitador y la parcela objeto de la oferta.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Navas del Rey.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28695 Navas del Rey (Madrid).
 8. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario, según se dispone en el pliego de condiciones administrativas.
- En Navas del Rey, a 27 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús Miguel Teresa Parras.

(02/13.299/05)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar las bases generales de las convocatorias que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral y funcionario vacantes en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la Oferta de Empleo Público de 2005, así como las bases específicas correspondientes a:

- Profesores de la Escuela Municipal de Música, concurso libre para:
 - Música y movimiento, piano y leguaje musical, a tiempo completo.
 - Piano y teclado, discontinuo a tiempo parcial.
 - Violín y viola, discontinuo a tiempo parcial.
 - Violonchelo, discontinuo a tiempo parcial.
 - Música moderna, discontinuo a tiempo parcial.
- Policía (guardia) del Cuerpo de la Policía Local mediante acceso libre, cuatro plazas.
- Encargado de biblioteca (técnico auxiliar de bibliotecas) mediante concurso-oposición libre, una plaza.
- Graduado Social/Diplomado en Relaciones Laborales mediante concurso-oposición libre, una plaza.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005

1. Normas generales

1.1. Las presentes bases regirán la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de personal laboral, y funcionarios de carrera que se convoquen, rigiéndose además por las bases específicas que para cada convocatoria se apruebe por el órgano competente de este Ayuntamiento.

El sistema de selección de los aspirantes será de oposición concurso-oposición o concurso según se disponga en las bases específicas que rijan la convocatoria.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Real Decreto 364/1995, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria y las específicas de cada plaza.

1.3. Estas bases son de carácter general y serán completadas por las bases específicas que para cada convocatoria se apruebe por el órgano competente. En dichas bases específicas constarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza, número y características de las plazas.
- Importe de los derechos de examen.
- Sistema selectivo.
- Pruebas de aptitud.
- Programa de cada prueba.
- Baremo de sistemas de calificación.
- Composición del Tribunal calificador.

1.4. Se reservarán un total del 5 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que en su momento acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes según se determina reglamentariamente. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas que se convoquen, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, sin perjuicio de los exigidos para cada una de las plazas:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que se establezca como máxima para cada cuerpo o escala, en su caso, sin perjuicio de aquellas convocatorias en las que en particular, se exija una edad específica y distinta.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de dichas funciones por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación exigible para cada plaza, o en condiciones de obtenerla, según se señale en cada convocatoria, y de acuerdo a la normativa vigente.
- f) No estar inmerso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Aquellos otros que figuren para cada convocatoria en las bases específicas.
- h) Los nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano debiendo ser el Tribunal calificador del proceso el órgano que, en su caso, aprecie esa circunstancia.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera o de la firma del correspondiente contrato laboral.

3. Solicitudes

3.1. Forma: las instancias tomando parte en estas pruebas selectivas deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido al efecto por este Ayuntamiento que se facilitará gratuitamente en el Registro General del mismo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, haciendo constar a la plaza a que se quiere optar.

Los candidatos que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, adjuntándose a la solicitud dichos certificados, diplomas o copias compulsadas, no siendo valorado ningún mérito que no esté debidamente acreditado junto con la instancia.

3.2. Plazo de presentación: el impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, que se señalen para cada prueba selectiva en las bases específicas de la correspondiente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en horas de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes y de nueve a trece horas los sábados, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

También podrán presentarse en las oficinas de correos según determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Derechos de examen: los derechos de examen serán los que figuren en cada una de las bases específicas, cuyo importe se ingresará en cualquier oficina de "Caja de Madrid", sucursal 2433, calle Chorrillo Alta, número 14, de Paracuellos de Jarama, cuenta corriente número 6000114088, en concepto de "Derechos de examen".

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de los derechos de examen se podrá hacer

efectivo mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Recaudación Municipal, plaza de la Constitución, número 1, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid). Pruebas selectivas (se indicará la plaza a la que se pretende acceder)", deberá figurar como remitente del giro el propio opositor.

3.4. Defecto de solicitudes: con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane el plazo en diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en las instancias todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y haber abonado los derechos de examen.

4.2. La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia normalizada será la siguiente:

1. Original o fotocopia compulsada de los derechos de examen.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
3. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente e materia a de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.
4. Certificaciones, títulos y diplomas justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o fotocopia compulsada. Para la valoración de los méritos relacionados con la experiencia profesional deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados. No serán objeto de valoración los méritos relacionados con la experiencia profesional que no se acrediten por los aspirantes en la forma antes establecida.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de un mes, el alcalde-presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución de la que se publicará un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipales, se especificará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, reseñando, asimismo, las causas de exclusión y la composición de cada Tribunal calificador con los correspondientes suplentes, dándose un plazo de diez días para subsanación de defectos de los aspirantes excluidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del alcalde-presidente por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración de los ejercicios deberá publicarse igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 30/1992.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y tampoco en la de excluidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a las pruebas selectivas, siempre que lo acredite documentalmente ante él mediante copia sellada de la solicitud y justificante del abono de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión preliminar una hora antes de comenzar las pruebas selectivas en el lugar en donde hubiere de celebrarse las mismas resolviendo provisionalmente dicho trámite.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al alcalde-presidente quien resolverá definitivamente

sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento a efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

5. *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección*

5.1. Los Tribunales calificadoros que actuarán en las distintas pruebas de acceso se designarán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en las bases específicas de cada convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especificación igual o superior a las exigidas para el acceso de las plazas convocadas. Asimismo, en dicho Tribunal habrá un representante sindical que deberá poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas y cuando otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal calificador podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal de otros funcionarios o trabajadores municipales, o de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados para colaborar en el proceso de selección, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal están sujetos a las normas sobre abstención o recusación que se indican en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes legalmente les sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

5.4. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

El Tribunal que actúe en estas convocatorias tendrá la categoría que figura en las bases específicas correspondientes, abonándose las indemnizaciones por asistencia que correspondan en las cuantías vigentes en el momento de los devengos.

6. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

6.1. La fase de concurso se desarrollará conforme a lo que en cada caso se determine en las bases específicas correspondientes, y el programa que ha de regir la convocatoria, será el que se publique también en dichas bases.

6.2. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios de la fase de oposición se dará a conocer en la publicación de la resolución a la que se refiere la base cuarta. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez realizada la fase de concurso, en aquellas pruebas cuyo sistema sea concurso-oposición se publicará la valoración en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que se publique en la resolución que la secretaria de Estado para las Administraciones Públicas inserta anualmente para el resultado del sorteo.

7. *Calificación de los ejercicios*

7.1. Los ejercicios se calificarán según se indique en las bases específicas correspondientes a las respectivas plazas.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

7.2. En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso o concurso-oposición, la fase de oposición será previa a la concurso, salvo que las bases específicas de cada plaza digan lo contrario.

7.3. En el caso del sistema de concurso-oposición, la calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más las del concurso. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de oposición y en la del concurso. Caso de persistir el empate el de mayor edad y como última opción se procederá a sorteo.

Asimismo, las bases específicas podrán prever la realización de una entrevista personal con los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición para poder valorar su adecuación al puesto de trabajo, que no tendrá carácter eliminatorio, y cuya realización será libremente aprobada por la mayoría de los miembros del Tribunal.

7.4. El orden de colocación de los aspirantes en la fase definitiva se efectuará de mayor a menor puntuación.

8. *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal*

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebosar éstos, el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación el Tribunal calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que apruebe su nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9. *Presentación de documentos*

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañado del original para su compulsación) de título requerido en las bases específicas, correspondientes a cada plaza, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de su función.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

Todo ello sin perjuicio de los demás documentos que se exijan en cada convocatoria.

9.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

9.3. Quien tuviese la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación y demás circunstancias que consten en su expediente nacional.

10. Plazas de personal funcionario

10.1. Concluido el proceso selectivo para cubrir las plazas de funcionarios, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera.

10.2. A los aspirantes aprobados una vez superadas todas las pruebas selectivas, y, en su caso, el curso de capacitación correspondiente si es necesario hacerlo según la plaza convocada, se les concederá un plazo de veinte días naturales para la toma de posesión en la forma legalmente prevista, y quienes sin causa justificada no tomaren posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de funcionarios de carrera perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas.

11. Plazas de personal laboral

11.1. Una vez concluido el proceso selectivo para personal laboral y aprobada la propuesta de contratación en régimen de derecho laboral que formule el Tribunal calificador al alcalde-presidente, los interesados se presentarán en la Secretaría de la Corporación, donde se procederá a la formalización del contrato conforme a la normativa legal vigente.

11.2. Hasta que no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Quienes en el plazo indicado de veinte días naturales no formalicen el contrato, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

12. Bolsa de trabajo

Una vez finalizadas las pruebas selectivas de ingreso en las plazas que se convoquen se constituirá una bolsa de trabajo por categorías, integrándose en la misma aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo hubieren aprobado al menos el primer ejercicio, o que habiendo aprobado, no haya plaza vacante. Los integrantes de esta bolsa cubrirán las plazas que se quedaran vacantes una vez finalizados los procesos selectivos para cubrir las mismas, y en tanto en cuanto se produjera la cobertura de éstas a través de los correspondientes ofertas de empleo público.

13. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados para esta plaza quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquella con cualesquiera otras plazas cargos o empleos remunerados del propio Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, del Estado, de las Comunidades Autónomas de Entidades y Corporaciones Locales que tengan carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

14. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

15. Reclamaciones y recursos

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las presentes bases, así como de su anexo de bases específicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la propia Junta de Gobierno Local, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de acuerdo con la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA CUBRIR PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE PARACUELLOS DE JARAMA

1. Normas generales

1.1. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer estas plazas de profesores de música de la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama se ajustará a lo establecido en las presentes bases específicas, así como en las bases generales de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas de personal

funcionario en propiedad y personal laboral del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005.

1.2. Naturaleza, número y características de las plazas.

Se convocan las siguientes plazas de profesores de la Escuela Municipal de Música como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

- Una plaza de profesor/a de música y movimiento, piano y lenguaje musical, como personal laboral fijo a tiempo completo.
- Una plaza de profesor/a de piano y teclado, como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial.
- Una plaza de profesor/a de violín y viola, como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial.
- Una plaza de profesor/a de violonchelo, como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial.
- Una plaza de profesor de música moderna (guitarra eléctrica, guitarra bajo y batería), como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial.

Las plazas convocadas tendrán por objeto la impartición de clases de cada una de las especialidades musicales señaladas en la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama, sin perjuicio de las actividades complementarias que, en su caso, se establezcan en los correspondientes contratos de trabajo formalizados en función de las necesidades del servicio.

Los requisitos de los aspirantes serán los que se contemplan en las bases generales, además de los específicos que se recogen en la base segunda de las presentes bases específicas.

1.3. Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos, que se desarrollará en las siguientes fases no eliminatorias:

- 1.3.1. Presentación de programa para la asignatura: los aspirantes deberán presentar junto con su solicitud y currículo un programa para la asignatura correspondiente. En dicho programa se expondrán detallada y motivadamente los criterios metodológicos y de práctica profesional que, en su caso, serían empleados para la impartición de la especialidad correspondiente, de cara a conocer las aptitudes, no sólo musicales, sino pedagógicas, de cada aspirante, con especificación de cuantos aspectos resulten convenientes para ello.
- 1.3.2. Entrevista: la entrevista personal tendrá carácter curricular, complementario de los méritos alegados. Versará, por tanto, sobre la experiencia profesional, conocimientos técnicos acreditativos de la idoneidad al puesto y aptitud para su desempeño. Sin perjuicio de lo anterior, en la entrevista el aspirante procederá a la presentación y defensa oral del programa para la asignatura/s señalado en el párrafo primero, con la posibilidad de que los miembros del Tribunal formulen en cualquier momento las preguntas o soliciten las aclaraciones que estimen oportunas.
- 1.3.3. Valoración de méritos: consistirá en la valoración del currículum vitae de los aspirantes conforme al baremo de méritos detallado en el anexo A de estas bases.

1.4. Calificación.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por los mismos en las tres fases que componen el concurso.

La valoración individual de las diferentes fases del concurso se realizará de la forma siguiente:

- Programa para la asignatura: puntuación máxima, 3 puntos.
- Valoración de méritos: conforme a lo dispuesto en el anexo A de estas bases.
- Entrevista personal: puntuación máxima, 3 puntos.

Superarán el procedimiento selectivo aquellos aspirantes que ordenados según la puntuación global asignada les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

2. Requisitos específicos de los aspirantes

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, de los siguientes títulos académicos: título de profesor de grado medio del plan 66 según la plaza que se opte y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- En el caso de la plaza música y movimiento, piano y lenguaje musical habrá de estar en posesión de los títulos de profesor de solfeo, teoría de la música, transposición y acompañamiento y título de profesor de grado medio del plan 66 en la especialidad de piano.
- En el caso de la plaza de piano y teclado habrá de estar en posesión del título de profesor de grado medio del plan 66 en la especialidad de piano.
- En el caso de la plaza de violín y viola habrá de estar en posesión del título de profesor de grado medio del plan 66 en la especialidad de violín.
- En el caso de la plaza de violonchelo habrá de estar en posesión del título de profesor de grado medio del plan 66 en la especialidad de violonchelo.
- En el caso de la plaza de música moderna (guitarra eléctrica, guitarra bajo y batería) habrá de estar en posesión del título de profesor de grado medio del plan 66 en la especialidad de guitarra clásica.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el día de la firma de su contrato.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio sea necesaria la titulación antes citada.

3. Importe de los derechos de examen

El importe de los derechos de examen será de 18 euros.

4. Solicitudes, forma, plazo y lugar

Las solicitudes se presentarán con arreglo a las normas previstas en las bases generales de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de personal funcionario en propiedad y personal laboral.

5. Composición del Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido del modo siguiente: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales titulares y/o suplentes:

- Dos concejales miembros de la Corporación designados por el alcalde.
- Un funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- Un representante de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que le sustituya. Se designará el mismo número de suplentes.

El Tribunal podrá estar acompañado de persona o personas que cumplan funciones de asesoría técnica respecto a las especialidades correspondientes, a los efectos de disponer de una adecuada información durante todo el proceso.

ANEXO A

Baremo de méritos

Los méritos que serán valorados por el Tribunal calificador serán puntuados con un máximo de 5 puntos, y serán los siguientes:

1. Titulaciones

- Título superior en la especialidad a que se opta: 1,50 puntos.
- Título superior o medio en especialidad diferente a la que se opta: 0,25 puntos.

2. Cursos

Por la asistencia a cursos y seminarios de formación relacionados con el puesto solicitado, hasta un máximo de 1 punto en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,050 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,060 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,085 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,15 puntos.

En el caso de que en el curso o seminario se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante certificaciones o títulos originales expedidos por la Administración Pública correspondiente, o equivalente en el caso de entidades o empresas privadas, o bien fotocopias compulsadas y se presentarán acompañando la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

3. Experiencia profesional

Por experiencia como profesor/a en la Escuela Municipal de Música de Paracuellos de Jarama: 0,75 puntos por curso, o bien 0,07 por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

Por experiencia como profesor/a de música en cualquier otro centro o Escuela Municipal de la Administración Pública correspondiente, 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de 0,75 puntos.

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA PROVEER PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA MEDIANTE ACCESO LIBRE

1. Normas generales

1.1. Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid) efectúa convocatoria pública para cubrir en régimen de funcionario de carrera cuatro plazas de la categoría policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, cuyas bases específicas de convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2005.

1.2. Características de las plazas objeto de la convocatoria.

Número de plazas: cuatro. Categoría: policía, grupo D, nivel de complemento de destino 15, escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, incluidas en la plantilla y vinculadas a la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

1.3. Sistema selectivo. Bases que regirán el procedimiento.

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias:

1.3.1. Oposición libre.

1.3.2. Curso selectivo de formación en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Paracuellos de Jarama.

Ambas fases se regirán por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con excepción de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimioctava y decimonovena, que quedará referida al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas al Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

2. Presentación de instancias e importe de derechos de examen

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, número 1, Paracuellos de Jarama (Madrid), de nueve a catorce horas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 18 euros, que deberán abonarse en la Tesorería Municipal adjuntando el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo. También podrán abonarse en la forma establecida en el artículo 38.7 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Plazo de presentación de instancias

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

4. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: el alcalde del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama o concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad de Madrid.
- Dos concejales miembros de la Corporación designados por el alcalde.
- Un representante de las centrales sindicales más representativas entre los trabajadores del municipio de Paracuellos de Jarama.

De conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del apartado 5.1 de la base quinta de la Orden 1148/1997, todos los miembros del Tribunal gozan del derecho de voz y voto a excepción del secretario y del representante sindical.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra las resoluciones de los órganos de selección y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

5. Orden de actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, resultante del sorteo público celebrado por la secretaria de Estado para la Administración Pública para el año 2005 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6. Requisitos y proceso selectivo

Los requisitos de los aspirantes, sistema de selección, Tribunal calificador, desarrollo del proceso selectivo, calificaciones, temario, pruebas físicas, cuadro de inutilidades con relación a la aptitud física y demás normativa de aplicación a este proceso selectivo se encuentran establecidas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 251, de 22 de octubre de 1997, en el que se publica la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

7. Orden de realización de las pruebas

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente

orden cronológico; primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, prueba de conocimientos; cuarto, reconocimiento médico.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADA DE BIBLIOTECA (TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. Normas generales

1.1. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer esta plaza de encargada de biblioteca (técnico auxiliar de biblioteca) se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como en las bases generales de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de personal funcionario en propiedad y personal laboral aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2005.

1.2. Naturaleza número y características de las plazas.

Una plaza de encargado de biblioteca (técnico auxiliar de biblioteca) como personal laboral fijo de este Ayuntamiento. Los requisitos de los aspirantes serán los que se contemplan en las bases generales además de los específicos que se recogen en el apartado 2 de estas bases.

1.3. Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición libre y constará de los siguientes ejercicios:

1.3.1. Fase de oposición.—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios: Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 70 preguntas de acuerdo con la siguiente distribución: diez preguntas sobre el temario general y 60 preguntas sobre el temario específico. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: realización de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, en el tiempo que éste determine, sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo y en relación con los temas del temario específico. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, 10 puntos como máximo para cada supuesto, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para no ser eliminado.

1.3.2. Fase de concurso.—Se valorará de acuerdo con el baremo de méritos que se detallan en el anexo A de estas bases.

1.4. Calificación.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva para cada una de las pruebas o ejercicios descritos.

La calificación definitiva del concurso oposición y el orden de puntuación se obtendrá sumando a la puntuación de la fase de oposición al de la fase de concurso.

Superarán el procedimiento selectivo aquellos aspirantes que ordenados según la puntuación global asignada les corresponda un número igual o inferior al número de plazas convocadas.

2. Requisitos específicos de los aspirantes

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, por haber completado los estudios correspondientes, del título de Bachiller Superior o titulación equivalente a ésta, que deberá acreditarse, en su caso, en la forma que se recoge en las bases generales para la Oferta de Empleo de 2005, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005.

3. *Importe de los derechos de examen*

El importe de los derechos de examen será de 18 euros.

4. *Solicitudes: forma y plazo*

Las solicitudes se presentarán con arreglo a las normas previstas en las bases generales de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral y funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005.

5. *Composición del Tribunal calificador*

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:
Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales titulares y/o suplentes:

1. Dos concejales miembros de la Corporación designados por el alcalde.

2. Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

3. Un representante de la Comunidad de Madrid.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que le sustituya. Se designará el mismo número de miembros suplentes.

ANEXO A

Méritos del concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

La valoración de estos méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo recogido en las bases generales, se ajustará al siguiente baremo.

- a) Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.
- Experiencia como encargada de biblioteca o en puestos de trabajo bibliotecarios de igual categoría o similar cualificación en bibliotecas públicas dependientes de cualquier Administración Pública: 0,5 puntos por cada seis meses o fracción.
 - Experiencia en otros puestos bibliotecarios desempeñados en el sector público o privado: 0,2 puntos por cada seis meses o fracción.
- b) Formación específica: hasta un máximo de 4 puntos.
- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0,10 por curso.
 - De 20 a 30 horas de duración o más de un mes: 0,20 por curso.
 - De 31 a 70 horas de duración o más de dos meses: 0,30 por curso.
 - De 71 a 150 horas de duración o más de cuatro meses: 0,50 por curso.
 - De 151 horas a 300 de duración o más de seis meses: 0,70 por curso.
 - De 301 en adelante o un curso académico: 1 punto por curso.

ANEXO B

TemarioA) *Parte general*

1. La Constitución española. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de tales derechos. El Defensor del Pueblo.
3. La Monarquía. La Corona en la Constitución española.
4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.
5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
6. El Poder Judicial.
7. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.
9. El procedimiento administrativo. Concepto, principios generales y fases del mismo.

10. Organización municipal. Competencias y órganos que la componen.

B) *Parte específica*

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas públicas. Concepto y misión.
3. Selección y adquisición en las bibliotecas públicas.
4. El proceso técnico de los materiales librarios y no librarios. Normalización: ISBD, ISBN, ISSN. El formato MARC.
5. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados.
6. La clasificación bibliográfica. La CDU.
7. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios. Las nuevas tecnologías de la información en las bibliotecas.
8. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas. Ordenación de fondos en bibliotecas públicas.
9. Servicios a los lectores: lectura en sala, préstamo (individual, colectivo e interbibliotecario) y atención al público.
10. El servicio de referencia e información bibliográfica. Formación de usuarios.
11. Servicios de lectura para sectores específicos de la población (minorías, enfermos, discapacitados, presos, ...).
12. Promoción de la lectura. Actividades de animación en bibliotecas.
13. El libro y las bibliotecas desde la antigüedad hasta el siglo XVIII, inclusive.
14. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.
15. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones. El patrimonio bibliográfico español: normativa vigente.
16. Organización bibliotecaria de la Comunidad de Madrid.

**BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO
DE PARACUELLOS DE JARAMA PARA CUBRIR
EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE GRADUADO
SOCIAL/DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES**

1. *Normas generales*1.1. *Ámbito de aplicación.*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer esta plaza de Graduado Social se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como en las bases generales de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de personal funcionario en propiedad y personal laboral y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005.

1.2. *Naturaleza, número y características de las plazas.*

Una plaza de Graduado Social como personal laboral fijo de este Ayuntamiento. Los requisitos de los aspirantes serán los que se contemplan en las bases generales, además de los específicos que se recogen en el apartado 2 de estas bases.

1.3. *Sistema selectivo.*

El sistema de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición libre y constará de los siguientes ejercicios:

1.3.1. *Fase de oposición.*—La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: será de carácter teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuatro horas, cuatro temas escogidos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Uno de la parte general y uno de cada una de las partes que componen la parte específica.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, debiendo cada aspirante desarrollar todos los temas del ejercicio obligatoriamente. En el caso de que un aspirante no desarrolle alguno de los temas el Tribunal procederá a la calificación del mismo como no apto, dando lugar a la exclusión del mismo del proceso selectivo. Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será puntuable hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: será de carácter teórico y consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. Uno de la parte general y otro de la parte específica.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad en su exposición y su capacidad de síntesis.

La exposición del segundo ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente determine el Tribunal.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será puntuable hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: será de carácter práctico y consistirá en la resolución de dos supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal publicará los medios materiales o didácticos que, en su caso, se permita utilizar a los aspirantes como instrumentos de apoyo para la realización del ejercicio de carácter práctico.

En el caso de que el Tribunal decidiera permitir la utilización de los medios antes citados, los aspirantes que deseen utilizarlos deberán acudir provistos de los mismos. No se admitirán temarios, apuntes, ni libros con supuestos prácticos resueltos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, no pudiendo exceder de un máximo de cuatro horas.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será puntuable hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El resultado de los ejercicios que integran la fase de oposición que vendrá determinado por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios será expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento. A la fase de concurso sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con al menos 5 puntos.

1.3.2. Fase de concurso: se valorará de acuerdo con el baremo de méritos que se detallan en el anexo A de estas bases.

1.4. Calificación.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel siendo el cociente la calificación definitiva para cada una de las pruebas o ejercicios descritos.

La calificación definitiva del concurso-oposición y el orden de puntuación se obtendrá sumando a la puntuación de la fase de oposición la de la fase de concurso.

Superarán el procedimiento selectivo aquellos aspirantes que ordenados según la puntuación global asignada les corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

2. Requisitos específicos de los aspirantes

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes del título de Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión para cuyo ejercicio de la necesaria la titulación antes citada.

3. Importe de los derechos de examen

El importe de los derechos de examen será de 18 euros.

4. Solicitudes: forma plazo y lugar

Las solicitudes se presentarán con arreglo a las normas previstas en las bases generales de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer plazas de personal funcionario en propiedad y personal laboral.

5. Composición del Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales titulares y/o suplentes:

1. Dos concejales miembros de la Corporación designados por el alcalde.
2. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
3. Un representante de la Comunidad de Madrid.
4. Un representante de los trabajadores.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que le sustituya. Se designará el mismo número de miembros suplentes.

ANEXO A

Méritos del concurso

A) Fase de concurso

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos previamente alegados y justificados conforme a lo recogido en las bases generales, ajustándose al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en igual puesto de trabajo al convocado, 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,020 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior al convocado, 0,15 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,012 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en igual puesto de trabajo al convocado, 0,10 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,008 puntos.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestado simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

- a) Por la realización en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de veinte horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recibida, hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por la realización en centros oficiales (centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública) de cursos de prevención de riesgos laborales, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de veinte horas, se concederán 0,003 puntos por cada hora recogida, hasta un máximo de 1 punto. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

El número total de puntos de los méritos objeto de valoración en la fase de concurso no podrá exceder, en ningún caso, de 4 puntos.

ANEXO B

Temario

A) *Parte general*

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.
4. El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
6. El Poder Judicial.
7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
8. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas.
9. El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo común.
10. El funcionario municipal. Clases. Régimen jurídico.
11. Organización municipal. Competencias.
12. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

B) *Parte específica*

1. Derecho del trabajo

1. El contrato de trabajo. Nociones generales. Concepto y naturaleza jurídica. Funciones. Elementos esenciales. Capacidad contractual. Nacimiento y validez.
2. Los sujetos del contrato de trabajo.
3. El ingreso al trabajo. El período de prueba.
4. El contrato de trabajo de duración indefinida.
5. Los contratos de trabajo estructurales.
6. Los contratos de trabajo temporales coyunturales. Contratos formativos y contratos temporales coyunturales simples.
7. El contrato de trabajo a tiempo parcial y el contrato de trabajo fijo discontinuo.
8. Vicisitudes del contrato de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
9. La jornada de trabajo.
10. El salario.
11. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del empresario.
12. La extinción del contrato por voluntad del trabajador.
13. La libertad sindical.
14. La representación de los trabajadores en la empresa.
15. Tutela judicial y administrativa.

2. Derecho de la Seguridad Social

1. La Seguridad Social: origen concepto y estructura. La gestión del sistema de la Seguridad Social, niveles de protección y sujetos protegidos.
2. El régimen general de la Seguridad Social. Inscripción de empresas, afiliación, alta y baja de trabajadores.
3. La cotización: concepto y naturaleza jurídica.
4. Las bases de cotización. Concepto, exclusiones y determinación de bases. Supuestos especiales.
5. Recaudación: concepto, objeto y competencias. La recaudación en período voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
6. Recaudación en vía ejecutiva: concepto y normativa reguladora. Medidas cautelares. Iniciación del procedimiento y títulos ejecutivos. Providencia de apremio. Embargo y enajenación de bienes embargados.
7. La acción protectora de la Seguridad Social. El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
8. La asistencia sanitaria: concepto, beneficiarios y requisitos. Reconocimiento de la condición de beneficiario. Nacimiento, duración y extinción. Prestaciones sanitarias.

9. La protección por incapacidad temporal.
10. La protección por maternidad y riesgo durante el embarazo.
11. La incapacidad permanente en su modalidad contributiva: grados, hecho causante y prestaciones económicas.
12. La protección por jubilación en su modalidad contributiva. Concepto, beneficiarios, requisitos.
13. La protección por muerte y supervivencia: hechos causantes, sujetos causantes y prestaciones.
14. La prestación por desempleo.

3. Empleo

1. La respuesta europea al desafío del empleo: la estrategia europea por el empleo.
2. Marco comunitario de apoyo para zonas objetivo 1. Estrategia general y programas operativos.
3. Descripción de la intervención del programa operativo del FSE para el fomento del empleo para zonas objetivo 1.
4. La programación del Fondo Social Europeo. Estrategia general y ejes de actuación.
5. Estrategias y ejes prioritarios para la actuación en España del conjunto de los fondos estructurales en el ámbito de los recursos humanos.
6. Gestión de la segunda convocatoria de la Iniciativa Comunitaria Equal en España.
7. El Acuerdo Regional por el Empleo: objetivos prioritarios.
8. Plan de acciones para la mejora de la formación profesional, ocupacional y continua.
9. Acciones contra el paro estructural en la Comunidad de Madrid: objetivos y medidas.
10. El empleo femenino en la Comunidad de Madrid: objetivos y medidas.
11. El desempleo juvenil y la integración laboral de personas discapacitadas.
12. La Cooperación Local en políticas de empleo.
13. Los nuevos yacimientos de empleo: la aparición de nuevas necesidades colectivas como fuente de creación de empleo.
14. Los nuevos yacimientos de empleo: definición, características.
15. Diseño y ejecución de proyectos relacionados con los nuevos yacimientos de empleo. Fases y metodología para la puesta en marcha de proyectos.
16. Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio.
17. Los programas de talleres de empleo.
18. El programa de Módulos de Formación y Empleo.
19. El programa de Módulos de Integración Laboral.

Paracuellos de Jarama, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/13.596/05)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por don Jorge Crespo del Barrio, representante de “Riofisa Procam, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario para 38 plazas en la avenida Alcalde Lorenzo Ginés Brandín, parcela B6 (SAU-4), de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 26 de septiembre de 2005.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Pilar Fernández Fernández.

(02/13.587/05)

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2005, el presupuesto ordinario para el ejercicio 2005, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal, y demás documentación anexa, y habiendo sido presentadas reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, y una vez aprobado definitivamente el presupuesto 2005 en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2005, sin rectificación respecto a la aprobación inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público conforme el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.423.931,55
2	Impuestos indirectos	515.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.980.388,40
4	Transferencias corrientes	1.693.215,76
5	Transferencias patrimoniales	13.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenaciones de inversiones reales	125.000,00
7	Transferencias de capital	5.460.624,03
Total		11.211.759,74

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.543.692,74
2	Gastos de bienes corrientes y servicios ...	1.996.000,00
3	Gastos financieros	30.610,00
4	Transferencias corrientes	273.000,00
6	Inversiones reales	6.362.457,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
Total		11.211.759,74

Plantilla de personal

Funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza.
 - 1.2. Vicesecretaría-Intervención: 1 plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Técnicos: 6 plazas.
 - 2.2. Tesorero: 1 plaza.
 - 2.3. Administrativos: 5 plazas.
 - 2.4. Auxiliares administrativos: 10 plazas.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Cabo de la Policía Local: 1 plaza.
 - 3.2. Policía Local: 12 plazas.
 - 3.3. Peón: 1 plaza.

Personal laboral:

1. Desarrollo local: 1 plaza.
2. Educadores Casa de Niños: 5 plazas.
3. Informático: 1 plaza.
4. Coordinador de deportes: 1 plaza.
5. Encargados: 2 plazas.
6. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
7. Peones de oficios varios: 8 plazas.
8. Peones de Medio Ambiente: 2 plazas.
9. Conserjes: 2 plazas.
10. Peón de limpieza: 1 plaza.
11. Coordinador de Protección Civil: 1 plaza.

Altos cargos con dedicación exclusiva:

1. Alcalde, retribución anual: 42.680,27 euros.
2. Concejales, retribución anual: 39.960,30 euros.
3. Concejales, retribución anual: 30.875,75 euros.
4. Concejales, retribución anual: 30.875,75 euros.

Personal eventual:

1. Secretaria de Alcaldía.
2. Jefe de Prensa y Protocolo.
3. Jefe de Policía.

Asignaciones a concejales por asistencias:

- Por asistencia a Pleno: 100 euros.
- Por asistencia a Junta de Gobierno: 400 euros.
- Por asistencia a comisión informativa: 50 euros.

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por viajes y traslados en idéntica cuantía a las aplicaciones al secretario de la Corporación.

En Sevilla la Nueva, a 6 de octubre de 2005.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(03/25.045/05)

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Adoptado mediante Junta de Gobierno Local, de 27 de septiembre de 2005, acuerdo relativo a aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Severo Ochoa, número 29 (parcela 20 de la urbanización "El Horreo"), de Sevilla la Nueva, conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva y en horario de oficina, el correspondiente expediente durante el plazo de veinte días, pudiendo presentarse durante el mismo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/13.632/05)

TORREJÓN DE VELASCO

CONTRATACIÓN

Advertido error en la inserción del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 21 de septiembre de 2005, inserción número 02/12.218/05, relativo a las "obras de soterramiento de centro de transformación de 2x630 kVA y línea de 15 kV en Torrejón de Velasco", se procede a continuación a su rectificación:

Donde dice:

"3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria."

Debe decir:

"3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente."

Torrejón de Velasco, a 6 de octubre de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/25.128/05)

TORREMOCHA DE JARAMA

URBANISMO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2005 se aprobó inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución UE10-2 de las Normas Subsidiarias promovida "Jordacu, Sociedad Limitada". Se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, según determina el artículo 100 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para

que por los interesados pueda examinarse el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Torreemocha de Jarama, a 27 de septiembre de 2005.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/13.365/05)

VALDEMAQUEDA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdemaqueda. Secretaría. Expediente 088-05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Construcción de edificio multifuncional.
 - b) Plazo de ejecución: cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 476.487,56 euros, importe total.
 5. Garantía provisional: 2 por 100.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemaqueda.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28295 Valdemaqueda.
 - d) Teléfono: 918 984 729.
 - e) Fax: 918 984 647.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: fecha de finalización del plazo de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso):
 - Grupo C, subgrupo 2, categoría d.
 - Grupo C, subgrupo 9, categoría c.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El pliego de cláusulas se expone por cuatro días de forma simultánea al anuncio de licitación.
 - b) Documentación a presentar: administrativa, técnica y oferta económica.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdemaqueda.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemaqueda, plaza de España, número 1 (Valdemaqueda).
 - b) Fecha: la proposición económica, el tercer día hábil (no sábados) posterior a la finalización del plazo de licitación.
 - c) Hora: a las doce.
10. Otras informaciones: recogida de documentación y copia de proyecto en las dependencias municipales.
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Valdemaqueda, a 19 de septiembre de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/13.005/05)

VALDEMORO

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la relación adjunta de titulares, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de construcción de la tubería de aducción del abastecimiento de agua al polígono industrial del Sector 18.a, "La Sendilla", de Ciempozuelos (Madrid), que desarrolla el Plan Parcial aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de fecha 23 de febrero de 2002 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 3 de junio de 2002.

Segundo.—Continuar los trámites de la expropiación forzosa y solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes, al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Contestar a las alegaciones formuladas en los términos del informe de los Servicios Jurídicos y facultar al alcalde-presidente para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de gran circulación y en el tablón de edictos municipales.

Quinto.—Notificar individualmente el presente acuerdo a los afectados en el expediente expropiatorio.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Orden	Polígono	Parcela	N.º R.º P	Super. Exp.	Ocupación temporal	Propietario	Domicilio
8	17	95	4.476	318	679	Antonio del Moral Sanjurjo, María del Moral Sanjurjo y Pedro del Moral Sanjurjo, Jerónimo del Moral Crespo, José Enrique del Moral Crespo, María Fátima del Moral Crespo, María Paloma Elena del Moral Crespo y Joaquín del Moral Crespo.	
13	17	88	3.429	241	720	Francisco Ríos Martín y Ángeles Sanabria Molina.	
15	17	76	646	257	757	Paula Castro Iglesias e Isabel Crespo Castro.	
16	17	75		212	636	Desconocido.	
17	17	105		85	187	Dionisio González.	
19	17	64		714	1.436		
9	17	93		573	1.333	Luisa Hernández Oro.	

Orden	Polígono	Parcela	N.º R.º P	Super. Exp.	Ocupación temporal	Propietario	Domicilio
10	17	91	3.898	370	1.024	Forum Creaciones, Sociedad Limitada Unipersonal.	Calle Jorge Juan, número 86, bajo derecha, 28009 Madrid.
11	17	90	4.527	132	392	Forum Creaciones Sociedad Limitada Unipersonal.	Calle Jorge Juan, número 86, bajo derecha, 28009 Madrid.
12	17	89	3.448	236	709	Copama 4, Sociedad Anónima.	Plaza República de Ecuador, número 5, 28016 Madrid.
14	17	87		231	708	Jerónimo Moral.	Calle Hermosilla, número 59, 28001 Madrid.
18	17	9.005	15.095	650	475	Ministerio de Fomento N-IV.	Calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.
20	17	9.003		125	200	Ayuntamiento de Valdemoro. Viales.	Plaza de la Constitución, número 1, 28340 Valdemoro (Madrid).
21	17	4	3.862	2.379	3.950	Rimansan, Sociedad Anónima.	Calle Menéndez Valdés, número 46, tercero D, 28015 Madrid.

Valdemoro, a 26 de septiembre de 2005.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/13.618/05)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
 - c) Número de expediente: 284/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: adquisición de un equipo completo de hidrolavado compuesto de arenador, incluida en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid, PRISMA 2001-2005.
 - b) Lugar de entrega: Valdemoro (Madrid).
 - c) Plazo de entrega: dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 60.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del importe de licitación.
6. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdemoro.
 - b) Domicilio: calle Guardia Civil, número 25, local 7.
 - c) Localidad y código postal: 28340 Valdemoro.
 - d) Teléfono: 918 099 661.
 - e) Telefax: 918 085 456.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días, a contar del siguiente a la publicación.
 8. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el día de inicio o finalización del plazo resulta ser sábado, se entenderá que es el día hábil siguiente cuando se inicia o finaliza.
 - b) Documentación a presentar: sobre A, "Documentación administrativa"; sobre B, "Referencia técnica"; y sobre C, "Proposición económica".
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
 10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, domicilio, localidad y código postal ya especificados.
 - c) Fecha y hora: se comunicará por fax a los licitadores.
 11. Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.
- Valdemoro, a 3 de octubre de 2005.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(02/13.462/05)